Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Noviembre 20 de 2020.-
Doy cuenta al señor Juez con la demanda de **SUCESIÓN** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado Por Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Noviembre Veinte (20) de dos mil Veinte (2020). -

Al Despacho la presente demanda a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Del estudio de la misma y sus anexos observamos que la demanda no cumple con lo exigido por la Ley, toda vez que el Registro Civil de Nacimiento de **ANDREA CAMILA QUINTERO JARABA** no presenta firma del padre reconocedor al afirmarse en el hecho 3° del libelo, que el causante procedió a reconocer, en el registro respectivo no se evidencia firma del reconocedor, ni en el espacio para notas; se debe acompañar el serial contentivo del registro Civil de Nacimiento. De conformidad con lo dispuesto en el Núm. 1 Art. 90 del Código General del Proceso, el juzgado se abstiene de declarar abierta la presente sucesión, concediéndole al actor el término de 5 días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- ABSTENERSE de declarar abierto el proceso de **SUCESIÓN**, presentado a través de apoderado judicial por la joven **ANDREA CAMILIA QUINTERO JARABA,** por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2°.- CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.-

3°.- RECONOCER al abogado **CRISTIAN CAMILO MESTRA PADILLA** identificado con la C. C. Nº 10.776.823 y portador de la T. P. Nº 215.537 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la joven **ANDREA CAMILIA QUINTERO JARABA**, para los fines y términos del poder conferido.

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,

(Original Firmado por Titular de Despacho)
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ. -
Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 – 00226 – 2020 - 00 hoy 20 de Noviembre de 2020.-

E.C.L.